



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU

TRASLADO EN LISTA DEL 06 DE MAYO DE 2021

Radicado	Demandante	Demandado	Inicia	Termina	Se Corre Traslado
051544089002 20190015900	Daniel Esteban Cárdenas López	Martha Lucia García Mejía	07/05/2021	11/05/2021	LIQUIDACION DE COSTAS
051544089002 20180002900	Banco Agrario de Colombia S.A.	Carlos Enrique Villa Gómez	07/05/2021	11/05/2021	LIQUIDACION DE COSTAS

EL 06 DE MAYO DE 2021 SE CORRE TRASLADO EN LISTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DE LOS ANTERIORES ASUNTOS.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuanfía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Carlos Enrique Villa Gómez
Radicado:	05 790 40 89 001 2018 00029 00
Asunto:	Aprueba Liquidación del Crédito – Liquida costas

Apruébese la liquidación de crédito realizada por la parte demandante. Líquidese por secretaría las costas procesales.

En la suma de **\$ 741.974**, se señala el valor de las agencias en derecho, conforme al Art. 5 Nral. 4 del acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016.

CÚMPLASE,
JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que elaborada la liquidación de costas procesales ordenada en el auto anterior, ésta quedó así:

Agencias en Derecho	\$ 741.974
Emplazamiento	\$ 107.000
TOTAL	\$ 848.974
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (CAPITAL + INTERESES)	\$ 17.906.009
TOTAL	\$ 18.754.983

Tarazá, 05 de mayo de 2021



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**24728dcd9fef278c5ca7c0df164048ad4c0b58e14dbdc81af22411
d7f856066f**

Documento generado en 05/05/2021 09:27:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuanfía
Demandante:	Daniel Esteban Cárdenas López
Demandado:	Martha Lucia García Mejía
Radicado:	05 790 40 89 001 2019 00159 00
Asunto:	Liquida costas

Se dispone que por la Secretaría del Juzgado se elabore la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, tal como lo dispone el Art. 365 del Código General del Proceso.

En la suma de **\$ 1.190.000**, se señala el valor de las agencias en derecho, conforme al Art. 5 Nral. 4 del acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016.

CÚMPLASE,
JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0
Juez

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que una vez revisado el plenario no se encontraron costas procesales acreditadas por la parte demandante, y por lo tanto la liquidación queda así.

Agencias en Derecho_____ \$ 1.190.000

TOTAL _____ \$ 1.190.000

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO _____ \$ 48.025.346,98
(CAPITAL + INTERESES)

TOTAL _____ **\$ 49.215.346,98**

Tarazá, 05 de mayo de 2021



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

Firmado Por:

**JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eebbba4941ecc65df207376f92b85085b553c1da549e2ace98da65
ea66fd33dc**

Documento generado en 05/05/2021 09:29:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**